UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M

Milagro, 21 de enero de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Notificación de aceptación - "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice" - Osaka, Japón

De mi consideración:

Estimada Autoridad, reciba un cordial saludo. A través de la presente, me permito informarle sobre la notificación de aceptación para participar en la **"International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"**. El objetivo de este evento es desarrollar una agenda académica y presentar la investigación titulada **"Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination"**. Dicho evento se llevará a cabo del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, con la participación de la Universidad Estatal de Milagro, según se detalla a continuación:

PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
MSc. Jaime Coello Viejó

Particular que elevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos
DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

Anexos:
- ACCEPTACION LETTER
- AGENDA DÍA 1
- AGENDA DÍA 2
- AGENDA DÍA 3

Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ **RECTOR**	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos, remite al Señor rector, sobre la notificación de aceptación para participar en la "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice". El objetivo de este evento es desarrollar una agenda académica y presentar la investigación titulada "Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination". Dicho evento se llevará a cabo del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, con la participación de la Universidad Estatal de Milagro, con la participación de los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante Carta de Aceptación de fecha 16 de enero 2025, dirigida al Señor Rector y suscrita por Penelope Jones Directora del Programa Program Director, Team Nursing Conference 2025, Osaka, Japan, que concluye: la aceptación del resumen titulado "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice" aceptado por el comité de revisión "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a realizarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, se adjunta agenda del programa, a los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo, Rector en Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, solicita al Director de Relaciones Interinstitucionales emitir informe de factibilidad.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM de fecha 01 de febrero del 2025 suscrito por MSc. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, remite al Señor Rector Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad que concluye:

- La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón este evento es altamente pertinente y alineada con la estrategia de internacionalización de la institución. Esta movilidad permitirá fortalecer relaciones académicas, explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM de fecha 10 de febrero del 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite a Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería y Dr.Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación, concluye:

- Solicitud de Informe Técnico Docente - participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional saliente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM de fecha 14 de febrero 2025 suscrito por Dr. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación sustentado con el Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025 de Msc. Carolina Villacis Macías, Directora de la Carrera de Educación, remite Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, se concluye:

- Que la participación del MSc. Jaime Coello Viejó en el evento es pertinente y alineada con los objetivos institucionales de internacionalización. La invitación tiene como finalidad cumplir con una agenda académica del 19 al 21 de mayo de 2025, lo que fortalece la visibilidad y el prestigio de la UNEMI en el ámbito internacional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM de fecha 28 de febrero 2025 suscrito por Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana De La Facultad Ciencias E Ingeniería sustentado con el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025 de MSc. Rafael Lazo Sulca, Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología, se concluye:

- Indica que la participación del Dr. Juan Diego Valenzuela, en la delegación de autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM de fecha 20 de marzo 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, concluye:

- Este despacho informa que las Facultades de Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias e Ingeniería han determinado que, al no existir inconvenientes con la planificación académica de pregrado, es factible la participación de los docentes Mgtr. Jaime Coello Viejó y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón – Movilidad internacional.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR
SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:
1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.
Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.
La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.
La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, **Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior**. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.
Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación

Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)
RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.
Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:
a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
e) Los programas posdoctorales.
Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.
Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
b) Participar en procesos de capacitación profesional;
c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).
DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN
Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:
a) Impartir clases;
b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
d) Diseñar y elaborar libros de texto;
e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.
Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo
En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO
Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:
1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada

Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. *Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro*.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. ***En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.***

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.
(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:
28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:
9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días**;

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente, la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) se posiciona como una institución de educación superior comprometida con la formación de profesionales altamente competentes, con una actitud proactiva y sólidos valores éticos. Su modelo educativo e investigativo responde a las necesidades del sector externo, contribuyendo significativamente al desarrollo de la sociedad y al fortalecimiento de los actores clave en Milagro y su zona de influencia. A través de una oferta académica pertinente y una agenda de investigación alineada con las demandas del entorno, la UNEMI impulsa el crecimiento productivo y la mejora de la calidad de vida en la comunidad.

En su misión de consolidar una educación superior de vanguardia, la universidad promueve la creación de ciudades inteligentes y competitivas mediante la generación de procesos innovadores y el desarrollo de redes de cooperación interinstitucional. Este enfoque permite que la UNEMI no solo responda a los desafíos del contexto actual, sino que también se convierta en un referente en la implementación de estrategias que fomenten el progreso tecnológico, social y económico, consolidando su impacto en el ámbito local e internacional.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:
1) Personal académico**:**
a) estudios de posgrado;
b) estancias de investigación;
c) proyectos de vinculación;
d) ponencias;
e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La asistencia de una delegación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) a la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, representa una valiosa oportunidad para la proyección internacional de la institución. La participación en este evento no solo permitirá la difusión de investigaciones desarrolladas por UNEMI, sino que también fortalecerá su presencia en la comunidad académica global. La exposición de avances científicos en enfermería contribuirá a consolidar la reputación de la universidad como un referente en la generación de conocimiento, alineándose con las tendencias actuales en educación superior y atención sanitaria.

Desde una perspectiva estratégica, la participación en este congreso responde a los lineamientos institucionales de internacionalización y excelencia académica. Este foro global facilitará el intercambio de mejores prácticas con expertos de diversas partes del mundo, lo que permitirá a UNEMI actualizar y enriquecer sus metodologías de enseñanza e investigación en enfermería. Además, la interacción con instituciones de prestigio fomentará alianzas estratégicas y oportunidades de cooperación que potenciarán el desarrollo académico y científico de la universidad, impactando positivamente en la calidad de la formación impartida a sus estudiantes.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de los delegados de UNEMI para que participe en la visita programada para la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADISTICOS DE LA UNEMI	CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Se detalla actividades a realizar:

- Presentación de la Investigación “Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination.”
- Asistencia a conferencias magistrales y paneles de discusión sobre innovación en la enseñanza de enfermería y tendencias en atención sanitaria.
- Participación en sesiones de networking con representantes de universidades e instituciones académicas para la exploración de alianzas estratégicas.
- Intervención en foros de discusión sobre acreditación y estándares globales en la formación de enfermería.
- Participación en talleres especializados sobre simulación clínica y uso de tecnologías aplicadas a la educación en enfermería.
- Asistencia a la ceremonia de clausura del evento y recepción de certificaciones de participación.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de autoridades de UNEMI participe en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente, a favor de los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de

posgrados, ***reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación***, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141**.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:
1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad. –** […] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC’s constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo*(…) *enmarcado dentro de la Ley*, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:
En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera.
Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

Al Director de Relaciones Interinstitucionales
Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M	21.03.2025	1
2	Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025	16.01.2025	1
3	Agenda día 1 Agesda día 2 Agenda día 3	N/D	2 2 2
4	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025	01.02.2025 21.01.2025	2 6
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM	10.02.2015	2
6	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025	14.02.2025 12.02.2025	2 6
7	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025	28.02.2025 27.02.2025	2 3
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM	20.03.2025	3

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Sandra Lissette Guillén Sánchez, Mgs. **ASISTENTE DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES**	Firmado electrónicamente por: SANDRA LISSETTE GUILLEN SANCHEZ
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. **EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES**	Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**	Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

International Conference on
Advanced Nursing & Nursing Practice
May 19-21, 2025 | Osaka, Japan

COGNITION CONFERENCES
INNOVATION AT SCIENTIFIC GATHERINGS

Acceptance Letter

Date: 16th January 2025

To,

Fabricio Guevara Viejó
Address: Universidad Estatal de Milagro, Ecuador **Country**: Ecuador
Email: jguevarav@unemi.edu.ec
Contact Number: +593959531411

Dear Dr. Fabricio Guevara Viejó, Dr. Juan Valenzuela Cobos, MSc. Jaime Coello Viejó

Cognition Conferences is pleased to announce that your abstract titled "***Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination.***" has been peer reviewed and selected for the valuable **Oral** presentation by the review committee of "**International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice**" which is going to be held during **May 19-21, 2025** in **Osaka, Japan**. We request you to kindly join this event to share your knowledge, exchange your views and engage with the global attendees to increase your network at this esteemed **Nursing Conference 2025**.

This **Nursing Conference** will be focusing on the theme **"Advancing Nursing Excellence for a Healthier Tomorrow"** with an aim to provide platform to meet, inspire, network and develop knowledge among both academicians and industry personnel. Join this event and we will definitely offer you an unforgettable experience in exploring new opportunities in Osaka, Japan.

Venue: DoubleTree by Hilton Kyoto Station, Osaka, Japan.

If you haven't registered yet, we kindly invite you to do so now by following the link below to secure your spot. For those who have already completed their registration, please disregard this message. Upon registration, you will promptly receive an official payment receipt and an invitation letter from our dedicated organizing team.

For any remaining formalities and more details, please visit: https://cognitionconferences.com/nursing/

We are eagerly looking forward to your participation and can't wait to greet you in person!

Thanks, and Best Regards,

Penelope Jones
Program Director | Team Nursing Conference 2025
Cognition Conferences | Osaka, Japan
Venue: DoubleTree by Hilton Kyoto Station, Osaka, Japan
Email: nursing@cognitionconference.co.uk
Contact Number: +44 - 020-8638-0547

COGNITION CONFERENCES
INNOVATION AT SCIENTIFIC GATHERINGS

****Disclaimer: This official acceptance letter confirms the acceptance of your abstract for Nursing Conference 2025. However, please note that your participation is tentative and will be confirmed only upon completion of registration on your part.**

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM

Milagro, 08 de abril de 2025

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.14 â Participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de **“Evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"”,** tomando en consideración los días 19 de mayo de 2025 y finalización el 21 de mayo de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2025-Nª14 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Anexos:
- iti-unemi-dth-sgs-2025-026_osaka-japÓn_19_al_21_de_mayo-signed-2-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2025-0424-mem_(1).pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2025-14.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM

Milagro, 08 de abril de 2025

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
ExpertaÂ deÂ Talento HumanoÂ yÂ Remuneraciones

Srta. Mgs. Sandra Lissette Guillén Sánchez
Asistente de Talento Humano y Remuneraciones

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

km/st

Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas"*;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: ***"****El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley"*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República"*;

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *"(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)";*

Que, *el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que "El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (…)";*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley";*

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (…)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganosque señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.";*

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *"Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (…) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional";*

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-026, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatuarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. –

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. Guevara Viejó Jorge Fabricio, Rector
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días entre el 19 de mayo y el 21 de mayo de 2025, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Artículo 3. - Disponer a la Dirección Financiera, el pago del curso por un valor de $999,00 (dólares) favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Artículo 4. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la compra de pasajes aéreos por medio de reembolso a favor de la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 5. - Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Artículo 6. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

Su viaje

Localizador de reserva: **B4IOZU** CheckMyTrip App

Fecha de emisión: **13 Mayo 2025**

Viajero	**Jorge Fabricio Guevara Viejo**	Agencia	**O C TOURS S A** **AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA** **MILAGRO** **MILAGROS**
		Teléfono	**593 4 2971503**
		Fax	**593 4 2972686**

Jueves 15 Mayo 2025

Iberia IB 6627 (Operado por Latam Airlines Group, LA1378)

Check-in

Salida	**15 Mayo 15:14**	**Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo)** (+)
Llegada	**15 Mayo 16:05**	**Quito, (Mariscal Sucre Intl)** (+)
Duración		00:51 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (A)
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo
Equipo		AIRBUS A319

Jueves 15 Mayo 2025

Iberia IB 138 (Operado por Iberia, IB)

Check-in

Salida	**15 Mayo 18:05**	**Quito, (Mariscal Sucre Intl)** (+)	
Llegada	**16 Mayo 11:15**	**Madrid, (Adolfo Suarez Barajas)** (+)	**Terminal: 4S - 4S**
Duración		10:10 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (W)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo	
Equipo		AIRBUS A350-900	
Flight meal		Aperitivo o comida ligera/Cena	

Sábado 17 Mayo 2025

Iberia IB 281 (Operado por Iberia, IB)

Check-in

Salida	**17 Mayo 12:30**	**Madrid, (Adolfo Suarez Barajas)** (+)	**Terminal: 4S - 4S**
Llegada	**18 Mayo 09:55**	**Tokyo, (Narita Intl)** (+)	**Terminal: 2**
Duración		14:25 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (W)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo	
Equipo		AIRBUS INDUSTRIE A350	
Flight meal		Aperitivo o comida ligera	

Viernes 23 Mayo 2025

Iberia IB 282 (Operado por Iberia, IB)

Check-in

Salida	**23 Mayo 11:35**	**Tokyo, (Narita Intl)** (+)	**Terminal: 2**
Llegada	**23 Mayo 20:25**	**Madrid, (Adolfo Suarez Barajas)** (+)	**Terminal: 4S - 4S**
Duración		15:50 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (O)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo	
Equipo		AIRBUS A350-900	
Flight meal		Aperitivo o comida ligera/Almuerzo	

Sábado 24 Mayo 2025

Iberia IB 137 (Operado por Iberia, IB)

Check-in

Salida	**24 Mayo 12:00**	**Madrid, (Adolfo Suarez Barajas)** (+)	**Terminal: 4S - 4S**
Llegada	**24 Mayo 16:15**	**Quito, (Mariscal Sucre Intl)** (+)	
Duración		11:15 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (O)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo	
Equipo		AIRBUS A350-900	
Flight meal		Aperitivo o comida ligera/Almuerzo	

Sábado 24 Mayo 2025

Iberia IB 6630 (Operado por Latam Airlines Group, LA1365)

Check-in

Salida	**24 Mayo 19:38**	**Quito, (Mariscal Sucre Intl)** (+)	
Llegada	**24 Mayo 20:31**	**Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo)** (+)	
Duración		00:53 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (A)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo	
Equipo		AIRBUS A319	

Detalles de billete

Billete electrónico IB 075-9593384051-52 para Jorge Fabricio Guevara Viejo

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*******Revisar toda su documentacion de viaje necesaria******
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
*****Equipaje permitido consultar*********
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 2.696,70 kg/persona
Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI
http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia): JSK21

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en http://www.iatatravelcenter.com/privacy o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 007	FECHA DE SOLICITUD 14-05-2025

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN		

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	PUESTO QUE OCUPA:
Dr. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ	RECTOR
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: OSAKA-JAPON	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: RECTORADO

FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
15/05/2025	15:14:00	24/05/2025	20:31:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Coello Viejó Jaime Marcelo, Mgs. - Director de Relaciones Interinstitucionales
Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó-Rector
Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Estudios Estadisticos

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	IBERIA	GYE-UIO	15/05/2025	15:14:00	15/05/2025	16:05:00
Aéreo	IBERIA	UIO-MAD	15/05/2025	18:05:00	16/05/2025	11:15:00
Aéreo	IBERIA	MAD-NRT	17/05/2025	12:30:00	18/05/2025	09:55:00
Aéreo	IBERIA	NRT-MAD	23/05/2025	11:35:00	23/05/2025	20:25:00
Aéreo	IBERIA	MAD-UIO	24/05/2025	12:00:00	24/05/2025	16:15:00
Aéreo	IBERIA	UIO-GYE	24/05/2025	19:38:00	24/05/2025	20:31:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:
BANCO PACIFICO	AHORRO	1024335789

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. Validar únicamente con FirmaEC
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR **ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD.** **RECTOR**	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE **ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD.** **RECTOR**

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	**NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.** • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
 Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO Validar únicamente con FirmaEC	
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO **ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD.** **RECTOR**	

VERSIÓN FORMULARIO MRL ACTUALIZADA 12/06/2013

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe Técnico institucional: participación del Mgtr. Jaime Coello Viejó y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional

De mi consideración:

En referencia al Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, esta dependencia emite el Informe Técnico Institucional N° **ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-026,** el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad, me permito Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad. –** […] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC’s constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo*(…) *enmarcado dentro de la Ley*, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:
En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera

Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

Al Director de Relaciones Interinstitucionales
Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM

Anexos:
- iti-unemi-dth-sgs-2025-026_osaka-japÓn_19_al_21_de_mayo-signed-2-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

sg/dr

Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe Técnico institucional: participación del Mgtr. Jaime Coello Viejó y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional

De mi consideración:

En referencia al Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, esta dependencia emite el Informe Técnico Institucional N° **ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-026,** el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad, me permito Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad. –** […] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC’s constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo*(…) *enmarcado dentro de la Ley*, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:
En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera

Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

Al Director de Relaciones Interinstitucionales
Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM

Anexos:
- iti-unemi-dth-sgs-2025-026_osaka-japÓn_19_al_21_de_mayo-signed-2-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

sg/dr

Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe Técnico institucional: participación del Mgtr. Jaime Coello Viejó y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional

De mi consideración:

En referencia al Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, esta dependencia emite el Informe Técnico Institucional N° **ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-026,** el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad, me permito Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad. –** […] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC’s constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo*(…) *enmarcado dentro de la Ley*, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:
En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera

Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

Al Director de Relaciones Interinstitucionales
Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM

Anexos:
- iti-unemi-dth-sgs-2025-026_osaka-japÓn_19_al_21_de_mayo-signed-2-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

sg/dr

Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

Nº 65 2025

Traslado al territorio de OSAKA-JAPON **Fecha desde** 19/5/2025

Coeficiente: 2,53 **Fecha hasta** 21/5/2025

Milagro , 14 de mayo de 2025

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	OSAKA-JAPON	220	2,53	556,6	3	$ 1.669,80
Jaime Marcelo Coello Viejó	Director	OSAKA-JAPON	185	2,53	468,05	3	$ 1.404,15
TOTAL							$ 3.073,95

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	OSAKA-JAPON	$ 1.669,80
Jaime Marcelo Coello Viejó	Director	OSAKA-JAPON	$ 1.404,15
Total viaticos y subsistencias			**$ 3.073,95**

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Jaime Coello Viejo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka.

ELABORADO POR:

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

APROBADO POR:

Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a General

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ **RECTOR**	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos, remite al Señor rector, sobre la notificación de aceptación para participar en la "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice". El objetivo de este evento es desarrollar una agenda académica y presentar la investigación titulada "Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination". Dicho evento se llevará a cabo del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, con la participación de la Universidad Estatal de Milagro, con la participación de los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante Carta de Aceptación de fecha 16 de enero 2025, dirigida al Señor Rector y suscrita por Penelope Jones Directora del Programa Program Director, Team Nursing Conference 2025, Osaka, Japan, que concluye: la aceptación del resumen titulado "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice" aceptado por el comité de revisión "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a realizarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, se adjunta agenda del programa, a los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo, Rector en Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, solicita al Director de Relaciones Interinstitucionales emitir informe de factibilidad.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM de fecha 01 de febrero del 2025 suscrito por MSc. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, remite al Señor Rector Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad que concluye:

- La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón este evento es altamente pertinente y alineada con la estrategia de internacionalización de la institución. Esta movilidad permitirá fortalecer relaciones académicas, explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM de fecha 10 de febrero del 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite a Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería y Dr.Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación, concluye:

- Solicitud de Informe Técnico Docente - participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional saliente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM de fecha 14 de febrero 2025 suscrito por Dr. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación sustentado con el Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025 de Msc. Carolina Villacis Macías, Directora de la Carrera de Educación, remite Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, se concluye:

- Que la participación del MSc. Jaime Coello Viejó en el evento es pertinente y alineada con los objetivos institucionales de internacionalización. La invitación tiene como finalidad cumplir con una agenda académica del 19 al 21 de mayo de 2025, lo que fortalece la visibilidad y el prestigio de la UNEMI en el ámbito internacional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM de fecha 28 de febrero 2025 suscrito por Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana De La Facultad Ciencias E Ingeniería sustentado con el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025 de MSc. Rafael Lazo Sulca, Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología, se concluye:

- Indica que la participación del Dr. Juan Diego Valenzuela, en la delegación de autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM de fecha 20 de marzo 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, concluye:

- Este despacho informa que las Facultades de Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias e Ingeniería han determinado que, al no existir inconvenientes con la planificación académica de pregrado, es factible la participación de los docentes Mgtr. Jaime Coello Viejó y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón – Movilidad internacional.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR
SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:
1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.
Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.
La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.
La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, **Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior**. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.
Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación

Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)
RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.
Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:
a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
e) Los programas posdoctorales.
Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.
Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
b) Participar en procesos de capacitación profesional;
c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).
DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN
Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:
a) Impartir clases;
b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
d) Diseñar y elaborar libros de texto;
e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.
Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo
En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO
Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:
1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada

Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. *Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro*.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. ***En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.***

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.
(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:
28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:
9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días**;

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente, la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) se posiciona como una institución de educación superior comprometida con la formación de profesionales altamente competentes, con una actitud proactiva y sólidos valores éticos. Su modelo educativo e investigativo responde a las necesidades del sector externo, contribuyendo significativamente al desarrollo de la sociedad y al fortalecimiento de los actores clave en Milagro y su zona de influencia. A través de una oferta académica pertinente y una agenda de investigación alineada con las demandas del entorno, la UNEMI impulsa el crecimiento productivo y la mejora de la calidad de vida en la comunidad.

En su misión de consolidar una educación superior de vanguardia, la universidad promueve la creación de ciudades inteligentes y competitivas mediante la generación de procesos innovadores y el desarrollo de redes de cooperación interinstitucional. Este enfoque permite que la UNEMI no solo responda a los desafíos del contexto actual, sino que también se convierta en un referente en la implementación de estrategias que fomenten el progreso tecnológico, social y económico, consolidando su impacto en el ámbito local e internacional.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:
1) Personal académico**:**
a) estudios de posgrado;
b) estancias de investigación;
c) proyectos de vinculación;
d) ponencias;
e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La asistencia de una delegación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) a la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, representa una valiosa oportunidad para la proyección internacional de la institución. La participación en este evento no solo permitirá la difusión de investigaciones desarrolladas por UNEMI, sino que también fortalecerá su presencia en la comunidad académica global. La exposición de avances científicos en enfermería contribuirá a consolidar la reputación de la universidad como un referente en la generación de conocimiento, alineándose con las tendencias actuales en educación superior y atención sanitaria.

Desde una perspectiva estratégica, la participación en este congreso responde a los lineamientos institucionales de internacionalización y excelencia académica. Este foro global facilitará el intercambio de mejores prácticas con expertos de diversas partes del mundo, lo que permitirá a UNEMI actualizar y enriquecer sus metodologías de enseñanza e investigación en enfermería. Además, la interacción con instituciones de prestigio fomentará alianzas estratégicas y oportunidades de cooperación que potenciarán el desarrollo académico y científico de la universidad, impactando positivamente en la calidad de la formación impartida a sus estudiantes.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de los delegados de UNEMI para que participe en la visita programada para la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADISTICOS DE LA UNEMI	CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Se detalla actividades a realizar:

- Presentación de la Investigación “Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination.”
- Asistencia a conferencias magistrales y paneles de discusión sobre innovación en la enseñanza de enfermería y tendencias en atención sanitaria.
- Participación en sesiones de networking con representantes de universidades e instituciones académicas para la exploración de alianzas estratégicas.
- Intervención en foros de discusión sobre acreditación y estándares globales en la formación de enfermería.
- Participación en talleres especializados sobre simulación clínica y uso de tecnologías aplicadas a la educación en enfermería.
- Asistencia a la ceremonia de clausura del evento y recepción de certificaciones de participación.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de autoridades de UNEMI participe en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente, a favor de los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de

posgrados, ***reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación***, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141**.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:
1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad. –** […] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC’s constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo*(…) *enmarcado dentro de la Ley*, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:
En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera.
Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

Al Director de Relaciones Interinstitucionales
Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M	21.03.2025	1
2	Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025	16.01.2025	1
3	Agenda día 1 Agesda día 2 Agenda día 3	N/D	2 2 2
4	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025	01.02.2025 21.01.2025	2 6
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM	10.02.2015	2
6	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025	14.02.2025 12.02.2025	2 6
7	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025	28.02.2025 27.02.2025	2 3
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM	20.03.2025	3

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Sandra Lissette Guillén Sánchez, Mgs. **ASISTENTE DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES**	Firmado electrónicamente por: SANDRA LISSETTE GUILLEN SANCHEZ
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. **EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES**	Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**	Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ **RECTOR**	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos, remite al Señor rector, sobre la notificación de aceptación para participar en la "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice". El objetivo de este evento es desarrollar una agenda académica y presentar la investigación titulada "Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination". Dicho evento se llevará a cabo del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, con la participación de la Universidad Estatal de Milagro, con la participación de los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante Carta de Aceptación de fecha 16 de enero 2025, dirigida al Señor Rector y suscrita por Penelope Jones Directora del Programa Program Director, Team Nursing Conference 2025, Osaka, Japan, que concluye: la aceptación del resumen titulado "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice" aceptado por el comité de revisión "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a realizarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, se adjunta agenda del programa, a los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo, Rector en Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, solicita al Director de Relaciones Interinstitucionales emitir informe de factibilidad.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM de fecha 01 de febrero del 2025 suscrito por MSc. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, remite al Señor Rector Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad que concluye:

- La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón este evento es altamente pertinente y alineada con la estrategia de internacionalización de la institución. Esta movilidad permitirá fortalecer relaciones académicas, explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM de fecha 10 de febrero del 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite a Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería y Dr.Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación, concluye:

- Solicitud de Informe Técnico Docente - participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional saliente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM de fecha 14 de febrero 2025 suscrito por Dr. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación sustentado con el Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025 de Msc. Carolina Villacis Macías, Directora de la Carrera de Educación, remite Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, se concluye:

- Que la participación del MSc. Jaime Coello Viejó en el evento es pertinente y alineada con los objetivos institucionales de internacionalización. La invitación tiene como finalidad cumplir con una agenda académica del 19 al 21 de mayo de 2025, lo que fortalece la visibilidad y el prestigio de la UNEMI en el ámbito internacional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM de fecha 28 de febrero 2025 suscrito por Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana De La Facultad Ciencias E Ingeniería sustentado con el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025 de MSc. Rafael Lazo Sulca, Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología, se concluye:

- Indica que la participación del Dr. Juan Diego Valenzuela, en la delegación de autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM de fecha 20 de marzo 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, concluye:

- Este despacho informa que las Facultades de Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias e Ingeniería han determinado que, al no existir inconvenientes con la planificación académica de pregrado, es factible la participación de los docentes Mgtr. Jaime Coello Viejó y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón – Movilidad internacional.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR
SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:
1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.
Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.
La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.
La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, **Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior**. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.
Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación

Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)
RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.
Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:
a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
e) Los programas posdoctorales.
Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.
Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
b) Participar en procesos de capacitación profesional;
c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).
DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN
Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:
a) Impartir clases;
b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
d) Diseñar y elaborar libros de texto;
e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.
Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo
En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO
Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:
1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada

Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. *Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro*.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. ***En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.***

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.
(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:
28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:
9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días**;

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente, la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) se posiciona como una institución de educación superior comprometida con la formación de profesionales altamente competentes, con una actitud proactiva y sólidos valores éticos. Su modelo educativo e investigativo responde a las necesidades del sector externo, contribuyendo significativamente al desarrollo de la sociedad y al fortalecimiento de los actores clave en Milagro y su zona de influencia. A través de una oferta académica pertinente y una agenda de investigación alineada con las demandas del entorno, la UNEMI impulsa el crecimiento productivo y la mejora de la calidad de vida en la comunidad.

En su misión de consolidar una educación superior de vanguardia, la universidad promueve la creación de ciudades inteligentes y competitivas mediante la generación de procesos innovadores y el desarrollo de redes de cooperación interinstitucional. Este enfoque permite que la UNEMI no solo responda a los desafíos del contexto actual, sino que también se convierta en un referente en la implementación de estrategias que fomenten el progreso tecnológico, social y económico, consolidando su impacto en el ámbito local e internacional.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:
1) Personal académico**:**
a) estudios de posgrado;
b) estancias de investigación;
c) proyectos de vinculación;
d) ponencias;
e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La asistencia de una delegación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) a la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, representa una valiosa oportunidad para la proyección internacional de la institución. La participación en este evento no solo permitirá la difusión de investigaciones desarrolladas por UNEMI, sino que también fortalecerá su presencia en la comunidad académica global. La exposición de avances científicos en enfermería contribuirá a consolidar la reputación de la universidad como un referente en la generación de conocimiento, alineándose con las tendencias actuales en educación superior y atención sanitaria.

Desde una perspectiva estratégica, la participación en este congreso responde a los lineamientos institucionales de internacionalización y excelencia académica. Este foro global facilitará el intercambio de mejores prácticas con expertos de diversas partes del mundo, lo que permitirá a UNEMI actualizar y enriquecer sus metodologías de enseñanza e investigación en enfermería. Además, la interacción con instituciones de prestigio fomentará alianzas estratégicas y oportunidades de cooperación que potenciarán el desarrollo académico y científico de la universidad, impactando positivamente en la calidad de la formación impartida a sus estudiantes.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de los delegados de UNEMI para que participe en la visita programada para la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADISTICOS DE LA UNEMI	CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Se detalla actividades a realizar:

- Presentación de la Investigación “Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination.”
- Asistencia a conferencias magistrales y paneles de discusión sobre innovación en la enseñanza de enfermería y tendencias en atención sanitaria.
- Participación en sesiones de networking con representantes de universidades e instituciones académicas para la exploración de alianzas estratégicas.
- Intervención en foros de discusión sobre acreditación y estándares globales en la formación de enfermería.
- Participación en talleres especializados sobre simulación clínica y uso de tecnologías aplicadas a la educación en enfermería.
- Asistencia a la ceremonia de clausura del evento y recepción de certificaciones de participación.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de autoridades de UNEMI participe en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente, a favor de los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de

posgrados, ***reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación***, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141**.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:
1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad. –** […] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC’s constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo*(…) *enmarcado dentro de la Ley*, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:
En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera.
Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

Al Director de Relaciones Interinstitucionales
Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M	21.03.2025	1
2	Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025	16.01.2025	1
3	Agenda día 1 Agesda día 2 Agenda día 3	N/D	2 2 2
4	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025	01.02.2025 21.01.2025	2 6
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM	10.02.2015	2
6	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025	14.02.2025 12.02.2025	2 6
7	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025	28.02.2025 27.02.2025	2 3
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM	20.03.2025	3

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Sandra Lissette Guillén Sánchez, Mgs. **ASISTENTE DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES**	Firmado electrónicamente por: SANDRA LISSETTE GUILLEN SANCHEZ
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. **EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES**	Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**	Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM

Milagro, 08 de abril de 2025

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.14 â Participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de **“Evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"”,** tomando en consideración los días 19 de mayo de 2025 y finalización el 21 de mayo de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2025-Nª14 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Anexos:
- iti-unemi-dth-sgs-2025-026_osaka-japÓn_19_al_21_de_mayo-signed-2-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2025-0424-mem_(1).pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2025-14.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM

Milagro, 08 de abril de 2025

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
ExpertaÂ deÂ Talento HumanoÂ yÂ Remuneraciones

Srta. Mgs. Sandra Lissette Guillén Sánchez
Asistente de Talento Humano y Remuneraciones

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

km/st

Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:		282	14 / 05 / 25
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO: COM

CLASE DE GASTO: OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	$1,404.15
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	$1,669.80
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**$3,073.95**
									TOTAL	

SON: TRES MIL SETENTA Y TRES DOLARES CON 95/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2025-0954-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14: Por autorización de asignación de viáticos y subsistencias a favor de la delegación de UNEMI que participará en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 14/05/2025	Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Validar únicamente con FirmaEC Funcionario Responsable	Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Validar únicamente con FirmaEC Director Financiero

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas"*;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: ***"****El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley"*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República"*;

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *"(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)";*

Que, *el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que "El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (…)";*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley";*

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (…)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganosque señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.";*

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *"Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (…) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional";*

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-026, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatuarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. –

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. Guevara Viejó Jorge Fabricio, Rector
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días entre el 19 de mayo y el 21 de mayo de 2025, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Artículo 3. - Disponer a la Dirección Financiera, el pago del curso por un valor de $999,00 (dólares) favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Artículo 4. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la compra de pasajes aéreos por medio de reembolso a favor de la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 5. - Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Artículo 6. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UNEMI
Evolución Académica

SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 057-CONT-2025

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Jaime Coello Viejo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 19/5/2025 al 21/5/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

						LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
Nº	**NÓMINA**	**CARGO**	**V. CERTIF**		**30% CONCEDIDO**	**70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN**	**GASTOS VARIOS**	**VALOR A PAGAR**
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V.	$ 1.669,80	$ -	$ -	$ -	$ 1.669,80
2	Jaime Marcelo Coello Viejó	Director	V.	$ 1.404,15	$ -	$ -	$ -	$ 1.404,15
				SUMAN	$ -	$ -	$ -	$ 3.073,95

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos a Osaka-Japon del 19 al 21 de mayo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 15 de mayo de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- ***181E 00691***

Valor $. **1.669,80**

BENEFICIARIO: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

RUC/CEDULA: 0917882961

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Jaime Coello Viejo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka.

Doc. Fte: ***S/VIATIC # 57-CONT-2025***

N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	$	1.669,80
TOTAL	*$*	**1.669,80**
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	*$*	
Retencion IVA	*$*	
Anticipos	*$*	
TOTAL DEDUCCIONES	*$*	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	$	**1.669,80**

Fecha: Milagro 15 de mayo de 2025

SECUENCIAL DE PAGO N.-

Fecha de Transferencia / /

Elaborado Por:

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Autorizado Por:

Firmado electrónicamente por:
GINGER ROCIO CHIRIGUAYA BRIONES
Validar únicamente con FirmaEC

Direccion Financiera

Observaciones:

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-335

15 de mayo de 2025

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
691	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Anticipo de viaticos a Osaka-Japon del 19 al 21 de mayo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"	$1.669,80				
692	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	Anticipo de viaticos a Osaka-Japon del 19 al 21 de mayo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"	$1.404,15				

Elaborado por:	Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:	Devengado:
Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO. Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: GINGER ROCIO CHIRIGUAYA BRIONES. Validar únicamente con FirmaEC		Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ. Validar únicamente con FirmaEC
Lic. Ariel Cedillo Alvarado	Dirección Financiera	Sección Presupuesto	Sección Contabilidad
15-05-2025	Fecha: / / 2025	Fecha: / /2025	Fecha: / / 2025

Transferido:	Revisión Posterior		Archivo:
Sección Tesoreria	Supervisión General	Entregue Conforme:	Recibi Conforme:
Fecha: / / 2025	Fecha: / / 2025	Fecha: / / 2025	Fecha: / / 2025

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025
No. Fondo Global: 127
No. Formulario Interno: 364
Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917882961
Nombre Responsable: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO
Monto Fondo Global: 1,669.80
Monto Fondo Interno: 1,669.80
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	**Fecha de Pago**
No. Transfer.	**No. Pago CUR**

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: FABRICIO GUEVARA, Rector Rep. 335 S/V 57 CE691 Ant. de viáticos del 19 al 21 de mayo a Osaka-Japon, participación de la delegación UNEMI en el evento International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice. DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14

No. de Solicitud: UNEMI-R-2025-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2025-N
No. de CUR Contable: 118880419
Fecha Solicitud: 15/05/2025
Fecha Aprobación: 15/05/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0917882961	118880419	NO	1,669.80

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC

FIRMA RESPONSABLE

Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
Validar únicamente con FirmaEC

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Unid. Ejecutora:	0000	
Unid. Desc:	0000	

No. Preliminar	118880419
No. CUR	118880419
No. Original	118880419

FECHA DE ELABORACIÓN		
15	05	2025

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000127000363	

Area del Comprobante: CONTABILIDAD

FECHA DE APROBACIÓN		
15	05	2025

Tipo CUR: FRC — Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 127 No. de Entrada: 363

Fuente Especifica

Beneficiario: 0968533430001 — UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917882961	127	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,669.80	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917882961	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,669.80
							TOTAL COMPROBANTE ==>	1,669.80	1,669.80

SON: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 127 No. de Entrada: 363

APROBADO

DATOS REGISTRO	
USUARIO:	**ACEDILLOA**
FECHA:	**15/05/2025**

DATOS APROBACIÓN	
FIRMA ELECTRONICA:	**FK7OGBAJFVOW3QF**
USUARIO:	**ACEDILLOA**
FECHA:	**15/05/2025**

DATOS SOLICITUD PAGO	
FIRMA ELECTRONICA:	
USUARIO:	
FECHA:	

DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	
FECHA:	

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC
FIRMA

Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
Validar únicamente con FirmaEC
FIRMA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 007	**FECHA DE INFORME:** 27 DE MAYO DE 2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES: GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO	**PUESTO:** RECTOR
LOCALIDAD DE LA COMISIÓN: OSAKA - JAPÓN	**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:** RECTORADO

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:
DR. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS, DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS.
DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ, RECTOR UNEMI
MSC. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ, DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

INFORME
ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Mediante Resolución de Despacho –UNEMI-R-2025-No. 14, en su Artículo 1, dispone: Aprobar la participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:
• PhD. Guevara Viejó Jorge Fabricio, Rector
• PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
• MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Jueves 15 mayo: Salida desde Guayaquil a las 15H14 – Quito - Madrid
Viernes 16 mayo: Llegada a Madrid a las 11H15
Sábado 17 mayo: Salida de Madrid a las 12H30
Domingo 18 de mayo: Llegada a Tokyo a las 09H55

Lunes 19 de mayo 2025:
Registro e Inauguración
Foro magistral
5 Sesiones Orales
Almuerzo y Networking
5 Sesiones Orales
Estas sesiones se orientaron hacia el análisis de tendencias futuras en los distintos campos de la investigación científica, con el objetivo de anticipar los desafíos y oportunidades que marcarán el rumbo del conocimiento en los próximos años. Se buscó fomentar un diálogo interdisciplinario que permitiera integrar experiencias, saberes y perspectivas de los diversos profesionales que participaron en el evento. La participación activa de investigadores provenientes de múltiples instituciones y países enriqueció significativamente cada discusión, promoviendo una visión global y colaborativa. Las sesiones sirvieron como un espacio para compartir avances recientes, explorar nuevas metodologías y reflexionar sobre el impacto de la ciencia en la sociedad.
Además, se destacó la importancia de construir redes de colaboración que trasciendan fronteras institucionales, que permitan la creación de proyectos en conjunto de alto impacto.

Martes 20 de mayo 2025:
Foro Magistral
5 Sesiones Orales

Almuerzo y Networking
5 Sesiones Orales
En este segundo día de la conferencia, se llevaron a cabo un total de 10 sesiones científicas que facilitaron un espacio enriquecedor de diálogo, intercambio de ideas y debate crítico sobre los más recientes avances tecnológicos en diversas disciplinas.
Cada sesión abordó temáticas de vanguardia, permitiendo a los participantes conocer investigaciones innovadoras y aplicaciones prácticas con impacto global. Además, se desarrollaron talleres especializados donde se congregaron expertos a nivel mundial, quienes compartieron sus conocimientos, experiencias y metodologías de trabajo en áreas como inteligencia artificial, salud, sostenibilidad, educación y robótica.
Estas actividades promovieron el aprendizaje colaborativo y fortalecieron las redes académicas entre instituciones. La diversidad de enfoques y contextos permitió una comprensión más amplia y multidisciplinaria de los desafíos actuales en ciencia y tecnología. Asimismo, se fomentó la participación activa de los asistentes, generando espacios de reflexión y co-construcción del conocimiento.
El ambiente académico fue propicio para establecer futuras colaboraciones interinstitucionales.

Miércoles 21 de mayo 2025:
Foro Magistral
IA en agricultura, algoritmos evolutivos, protección de privacidad médica, interacción humano-robot, transformación digital con IA, entre otros.
Sesiones Orales
En el tercer día de sesiones, se generó un espacio enriquecedor donde los participantes pudieron compartir e intercambiar ideas, evaluar el progreso de sus investigaciones y discutir los resultados obtenidos. Las sesiones destacaron por su carácter interactivo, lo que permitió una participación activa del público y un diálogo constructivo entre expertos de distintas disciplinas. Estas presentaciones ofrecieron una valiosa mirada retrospectiva sobre años de investigación rigurosa, sirviendo como base sólida para la proyección de futuras innovaciones. Se identificaron enfoques metodológicos novedosos y se discutieron aplicaciones prácticas con alto impacto potencial. Asimismo, se abrieron nuevas oportunidades de colaboración entre investigadores, fortaleciendo las redes científicas e institucionales. El contenido de las sesiones fue altamente inspirador, motivando a los asistentes a replantearse sus propios proyectos desde nuevas perspectivas. Las discusiones generadas contribuyeron a enriquecer el pensamiento crítico y a afianzar la visión estratégica de la ciencia aplicada. Muchas de las ideas presentadas tienen el potencial de influir en el desarrollo tecnológico y tendencias emergentes. En conjunto, estas sesiones demostraron el poder transformador de la investigación cuando se comparte en un entorno abierto y colaborativo.

Jueves 22 de mayo 2025:
Clausura del evento.
La clausura de la conferencia estuvo enmarcada en una experiencia profundamente enriquecedora, donde se integró el desarrollo profesional con la exploración de nuevas prácticas, enfoques y tendencias de vanguardia en el ámbito científico. Este cierre no solo representó la culminación de intensas jornadas de aprendizaje, sino también un espacio para la reflexión colectiva sobre los avances compartidos. Los participantes destacaron el valor del conocimiento adquirido y la relevancia de los temas abordados, muchos de los cuales abren caminos hacia futuras investigaciones y proyectos colaborativos. La interacción entre expertos de diversas disciplinas facilitó un intercambio dinámico de ideas, métodos y perspectivas innovadoras. Además, se fomentó una visión más global e inclusiva de la ciencia, resaltando la importancia de la cooperación interinstitucional e internacional. La clausura reafirmó el compromiso de seguir construyendo redes de conocimiento que trasciendan fronteras y generen un impacto real en la sociedad. Los discursos finales reconocieron el esfuerzo de los organizadores, ponentes y asistentes, así como el papel clave que tienen estos espacios en la promoción de la excelencia académica. Se evidenció que la conferencia no solo fortaleció competencias técnicas, sino también habilidades críticas, comunicativas y éticas.

Logros obtenidos:
Se logró un valioso intercambio de experiencias y conocimientos en diversas áreas académicas, en el marco de la participación con un grupo diverso de investigadores presentes en las distintas sesiones científicas.
Asimismo, se establecieron vínculos interinstitucionales significativos entre los distintos actores que formaron parte de esta Conferencia Internacional.

CONCLUSIÓN:
Se cumplió satisfactoriamente con el programa establecido, desarrollando cada actividad según lo previsto.
Este evento representa una valiosa contribución a la excelencia académica de sus participantes.
Se abordaron temas de gran relevancia relacionados con el progreso científico en beneficio de la humanidad, así como su impacto en la investigación y el desarrollo tecnológico.
La conferencia reunió a investigadores de diversas partes del mundo, propiciando el análisis y la discusión de cuestiones clave en el ámbito científico.
La Conferencia simbolizó el comienzo de nuevas oportunidades para la investigación, la innovación y el crecimiento profesional.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:
Se fortaleció la vinculación entre la academia, la tecnología y la innovación, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la excelencia científica internacional.
Se sugiere continuar con el apoyo institucional para la participación en estos congresos, los cuales fortalecen y promueven la creación de nuevos vínculos interinstitucionales.

FOTOGRAFÍAS:

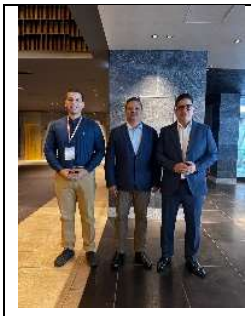
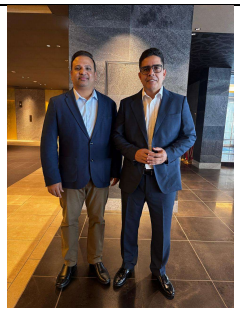

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA
FECHA	15-05-2025	24-05-2025
HORA	15:14	20:31
Hora Inicio de labores el día de retorno		08:00

NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AÉREO	IBERIA	GUAYAQUIL - QUITO	15-05-2025	15:14:00	15-05-2025	16:05:00
AÉREO	IBERIA	QUITO - MADRID	15-05-2025	18:05:00	16-05-2025	11:15:00
AÉREO	IBERIA	MADRID - TOKYO	17-05-2025	12:30:00	18-05-2025	09:55:00
AÉREO	IBERIA	TOKYO - MADRID	23-05-2025	11:35:00	23-05-2025	20:25:00
AÉREO	IBERIA	MADRID - QUITO	24-05-2025	12:00:00	24-05-2025	16:15:00
AÉREO	IBERIA	QUITO - GUAYAQUIL	24-05-2025	19:38:00	24-05-2025	20:31:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:

Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO
Validar únicamente con FirmaEC

ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO

Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO
Validar únicamente con FirmaEC

ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO
Validar únicamente con FirmaEC

ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

Guayaquil - Quito

Nº de orden LA4624942NQKO

Jorge Fabricio Guevaraviejo

Vuelo
15 may 2025

IB6627

Operado por **LATAM Airlines** como **LA1378**

Código de reserva: **JOTQLN**

062

Asiento
17E GYE
Economy

En puerta de embarque
14:39

El embarque finalizará a las **14:54**

Terminal	Puerta/Gate	Embarque
1	-	Grupo 5

Recuerda confirmar el terminal y la puerta de embarque en las pantallas del aeropuerto.

Salida	Llegada
15:14 GYE	UIO **16:05**

En este vuelo puedes llevar:

1 bolso o mochila pequeña bajo el asiento delantero: 1 incluido por tarifa.
45 cm. de alto, 35 cm. de largo, 20 cm. de ancho

1 equipaje de mano 12 kg: 1 incluido por tarifa.
55 cm. de alto, 35 cm. de largo y 25 cm. de ancho

2 equipajes de bodega 23 kg: 2 incluidos por tarifa.
Máximo 158 cm. lineales: alto+ancho+largo

Quito - Madrid

Nº de orden LA4624942NQKO

Jorge Fabricio Guevaraviejo

Vuelo
15 may 2025
IB138
Operado por **Iberia**

Asiento
14E UIO
Premium Economy

Código de reserva: **JOTQLN**

096

En puerta de embarque
17:25

El embarque finalizará a las **17:45**

Terminal	Puerta/Gate	Embarque
-	-	**Grupo**

Recuerda confirmar el terminal y la puerta de embarque en las pantallas del aeropuerto.

Salida
18:05 UIO

Llegada
MAD **11:15** +1

En este vuelo puedes llevar:

1 bolso o mochila pequeña bajo el asiento delantero: 1 incluido por tarifa.
45 cm. de alto, 35 cm. de largo, 20 cm. de ancho

1 equipaje de mano 12 kg: 1 incluido por tarifa.
55 cm. de alto, 35 cm. de largo y 25 cm. de ancho

2 equipajes de bodega 23 kg: 2 incluidos por tarifa.
Máximo 158 cm. lineales: alto+ancho+largo

IBERIA

oneworld

BN.058 0759593384054

CÓDIGO DE RESERVA /
RESERVATION CODE
JSK21

Tarjeta de embarque /
Boarding Card

GUEVARAVIEJO/JORGE

DE / *FROM*
Madrid, Terminal 4S (MAD)

A / *TO*
Tokyo, Terminal 2 (NRT)

SALIDA / *DEPARTURE*
17 may 12:30

LLEGADA / *ARRIVAL*
18 may 09:55

HORA DE EMBARQUE / *BOARDING TIME*
11:40 GRUPO 3

PUERTA / *GATE*
S

VUELO / *FLIGHT*
IB281
Operado por / *Operated by*
IBERIA LINEAS AEREAS

ASIENTO / *SEAT*
15C
Turista

CIERRE PUERTAS *GATE CLOSES*
12:05

55 min. antes de la salida del vuelo cierran los mostradores de recogida de equipaje.

Localización: Mostradores 810 al 819.

Equipaje en bodega
Checked baggage

23Kg x1
158cm*

*(Alto + Ancho + Largo)
*(Height + width + length)

Ubicación de tu equipaje de mano:

Accesorio personal (40 x 30 x 15 cm)

Equipaje de cabina (56 x 40 x 25 cm)

Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.

Redes Sociales

@Iberia

www.facebook.com/iberia

IBERIA

IBERIA LINEAS AEREAS
TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

oneworld

GUEVARAVIEJO/JORGE

ETKT 075 9593384051
FAST TRACK

IB 0282 O 23MAY11:35
TOKYO NARITA INTLNRT
MADRID MAD

Embarque empieza Boarding begins	Embarque termina Boarding ends	Puerta embarque Boarding gate	Asiento Seat
40 min. Antes de la salida Prior to departure time	15 min.	68 Zona embarque Boarding zone	29H NO

Observaciones/Remarks

IB007482 23MAY25 JP TOKYO NARITA
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
(PLEASE CONFIRM BOARDING GATE)

EMD EXC FIM

Equipaje/Baggage Seq/Bn Etiqueta/Tag Number
IN 190

NRT-TERMINAL 2

GRUPO 3

IBERIA

TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass

Nombre/Name
GUEVARAVIEJO/JORGE

De/From
TOKYO NARITA INTLNRT
A/To
MADRID MAD

IBERIA LINEAS AEREAS

Vuelo/Flight	Clase/Class	Fecha/Date	Salida/Time
IB 0282	O	23MAY	11:35

Puerta/Gate	Embarque/Boarding	Asiento/Seat
68	10:55	29H NO

Equipaje/Baggage Seq/Bn Etiqueta/Tag
190

NRT-TERMINAL 2

ETKT 075 9593384051

Escaneado con CamScanner

IBERIA

oneworld

BN.057 0759593384052

Tarjeta de embarque / *Boarding Card*

CÓDIGO DE RESERVA / *RESERVATION CODE*
JSK21

GUEVARAVIEJO/JORGE

DE / *FROM*
Madrid, Terminal 4S (MAD)

A / *TO*
Quito (UIO)

SALIDA / *DEPARTURE*
24 may 12:00

LLEGADA / *ARRIVAL*
24 may 16:15

HORA DE EMBARQUE / *BOARDING TIME*
11:20 GRUPO 3

CIERRE PUERTAS *GATE CLOSES* 11:45

PUERTA / *GATE*
S

VUELO / *FLIGHT*
IB0137

Operado por / *Operated by*
IBERIA LINEAS AEREAS

ASIENTO / *SEAT*
25J

Turista

55 min. antes de la salida del vuelo cierran los mostradores de recogida de equipaje.

Localización: Mostradores 810 al 819.

Equipaje en bodega
Checked baggage

23Kg x1

158cm*

*(Alto + Ancho + Largo)
*(Height + width + length)

Ubicación de tu equipaje de mano:

Accesorio personal (40 x 30 x 15 cm)

Equipaje de cabina (56 x 40 x 25 cm)

Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.

Redes Sociales

@Iberia

www.facebook.com/iberia

IBERIA

oneworld

BN.004 0759593384052

Tarjeta de embarque / *Boarding Card*

CÓDIGO DE RESERVA / *RESERVATION CODE*
JSK21

GUEVARAVIEJO/JORGE

0000909178829619

DE / *FROM*
Quito, Terminal 1 (UIO)

A / *TO*
Guayaquil, Terminal (GYE)

SALIDA / *DEPARTURE*
24 may 19:38

LLEGADA / *ARRIVAL*
24 may 20:31

HORA DE EMBARQUE / *BOARDING TIME*	PUERTA / *GATE*	VUELO / *FLIGHT*	ASIENTO / *SEAT*
19:03 GRUPO 4	GATE	LA1365 Operado por / *Operated by* LAN AIRLINES SOLD AS IB 6630	24E A

Redes Sociales

@Iberia

www.facebook.com/iberia

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UNEMI
Evolución Académica

SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 057-CONT-2025

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Jaime Coello Viejo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 19/5/2025 al 21/5/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

						LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
Nº	**NÓMINA**	**CARGO**	**V. CERTIF**		**30% CONCEDIDO**	**70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN**	**GASTOS VARIOS**	**VALOR A PAGAR**
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V.	$ 1.669,80	$ -	$ -	$ -	$ 1.669,80
2	Jaime Marcelo Coello Viejó	Director	V.	$ 1.404,15	$ -	$ -	$ -	$ 1.404,15
				SUMAN	$ -	$ -	$ -	$ 3.073,95

OBSERVACIONES Rendición de viaticos a Osaka-Japon del 19 al 21 de mayo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 24 de mayo de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		09	06	2025	**4628**	**4628**

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	**RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS**	**6**	**4228**

Clase de Registro:	**REGULARIZACIÓN**	**Clase de Gasto:**	**OTROS GASTOS**	RPA RTO DEV	
Banco:		**Cuenta Monetaria:**	**1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES**		
Comprobante	**GASTOS**	**Numero Operación**	0		
Beneficiario:	**0968533430001**	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,669.80

TOTAL PRESUPUESTARIO	**1,669.80**
IVA	**0.00**
SUB - TOTAL	**1,669.80**
RETENCIONES IVA	**0.00**
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
TOTAL A PAGAR	**1,669.80**

SON: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 127 No Entrada: 363

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 09/06/2025	Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO Validar únicamente con FirmaEC Funcionario Responsable	Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Validar únicamente con FirmaEC Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**
U. Ejecutora:	0000	
Unid. Desc:	0000	

Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
09	06	2025	**4628**	**4628**

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	**RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS**	**6**	**4228**

Clase de Registro:	**REGULARIZACIÓN**	**Clase de Gasto:**	**OTROS GASTOS**	RPA RTO DEV	
Banco:		**Cuenta Monetaria:**	**1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES**		
Comprobante	**GASTOS**	**Numero Operación**	0		
Beneficiario:	**0968533430001**	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**			

D E D U C C I O N E S

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 09/06/2025	Firmado electrónicamente por: **ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO** Validar únicamente con FirmaEC Funcionario Responsable	Firmado electrónicamente por: **HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ** Validar únicamente con FirmaEC Director Financiero